



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE DEBERÁN REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

1.- GENERALIDADES.

1.1.- Corresponderá a las empresas licitadoras proponer, para cada uno de los servicios definidos en este pliego, los sistemas más eficaces de la recogida de residuos sólidos urbanos y de su transporte a la planta de Tratamiento autorizada. Etapas:

- Recogida.
- Transporte al Centro de Eliminación.

Definirán con todo detalle el proyecto de organización para cada uno de los servicios contemplados, con sujeción estricta a las condiciones establecidas en este documento, de tal forma que se cumpla el objetivo fundamental de recoger los residuos adecuadamente y de mantener el nivel de limpieza de las vías públicas.

1.2.- Los licitadores en sus ofertas propondrán los horarios que mejor se adapten a las condiciones de los municipios y a los sistemas de recogida propuestos. Sin embargo, serán los Servicios Técnicos del Ayuntamiento quienes fijen dichos horarios.

Se prestará el servicio de recogida de basuras con una frecuencia de SEIS veces por semana, exceptuando sábados o domingos y festivos, siempre que el día que no se recoja (sábado o domingo) no sea consecutivo con el festivo, en cuyo caso habría que realizar el servicio un día de ellos.

1.3.- El adjudicatario deberá tener el máximo cuidado con la ejecución de los servicios al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los productos que se vierten en la maniobra y quedando totalmente prohibido el rebusco, selección o cualquier otra manipulación con las basuras. Los restos de recogida de basuras que se viertan en la vía pública serán inmediatamente retirados por los empleados que forman el equipo de recogida, o de otra forma alternativa que no implique a los servicios generales de limpieza. Para ello se dispondrán los medios materiales necesarios. No se permitirá el transvase de basuras de un vehículo a otro en la vía pública. A tal efecto los licitadores explicarán en sus ofertas medios y sistemas a emplear para la consecución de los objetivos mencionados.

1.4.- Los objetos de valor que el contratista encuentre en la basura o productos de los diferentes servicios que se contraten deberán ser entregados al Ayuntamiento.

1.5.- Las basuras serán transportadas inmediatamente después de su recogida al Centro de Eliminación, quedando expresamente prohibido su depósito en cualquier otro lugar, incluso en los propios vehículos de transporte, así como su descarga en cualquier otro lugar que no sea el propio Centro de Eliminación.

